

# 1 Medidas del PDR 2014-2020

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020 establece la estrategia a seguir en La Rioja para una política de desarrollo rural que acompañe y complete los pagos directos y las medidas de mercado de la PAC. Contribuye de este modo a conseguir los objetivos establecidos en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, quien a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dota a La Rioja de una cuantía de 70.000.000 euros para lograr los objetivos fijados en la reglamentación comunitaria.

Con el objetivo de garantizar el desarrollo sostenible de las zonas rurales, es necesario centrarse en un número limitado de **prioridades** básicas:

- transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales;
- la viabilidad de las explotaciones y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones;
- promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible;
- la organización de la cadena de distribución de alimentos con inclusión de la transformación y comercialización de productos agrícolas, del bienestar de los animales y la gestión de riesgos en agricultura;
- la rehabilitación, preservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, etc.

El Programa de Desarrollo Rural de La Rioja persigue los siguientes **objetivos**:

- la creación de empleo, con especial atención a los jóvenes agricultores y emprendedores rurales y, dentro de ellos, a las mujeres;
- la modernización de las explotaciones agrarias para favorecer la competitividad de sus productos en el mercado;
- la mejora y modernización de las infraestructuras de riego;
- la formación de los titulares de explotaciones agrarias, a través de cursos formativos y asesoramiento especializado;
- la mejora de las infraestructuras en el medio rural;
- la transformación y comercialización de los productos agrícolas; y
- la renovación de pueblos y del medio rural.

Otras de las medidas que se contemplan en el nuevo Programa son las relativas a la aplicación de las **medidas de agroambiente y clima**, agricultura ecológica, zonas con limitaciones naturales e inversiones en el medio forestales.

La **innovación** es una de las grandes novedades de este periodo de programación, planteándose como un objetivo transversal para conseguir sinergias entre los distintos elementos productivos de la cadena agroalimentaria.

Por último, el **Leader** refuerza su posición como mecanismo para fomentar el desarrollo de las zonas rurales, teniendo en cuenta las necesidades multisectoriales de desarrollo rural.

Así, de cara a un mejor conocimiento del Programa de Desarrollo Rural se hace un breve resumen de las medidas que se establecen en dicho documento.

## MEDIDA 1: TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

### 1.1 Apoyo a la formación profesional y a la adquisición de habilidades

1.1.1. Cursos de formación y perfeccionamiento (excluyen cursos que formen parte de programas o sistemas educativos de enseñanza secundaria o superior).

Subvenciones a fondo perdido para entidades dedicadas a las actividades formativas con el objetivo de dar apoyo a la formación profesional y a la adquisición de habilidades para asegurar la formación continua del sector agrario y agroalimentario.

1.1.2. Formación técnico/práctica de los jóvenes del sector agrario

Conjunto de actividades formativas y de tutelaje dirigidas a los jóvenes que se incorporan al sector agrario. Los cursos tendrán una parte teórica, que integrará dándose especial importancia al uso de TICs, y otra práctica, consistente en el seguimiento de las explotaciones de aquellos jóvenes que se hayan instalado en los últimos cinco años.

### 1.2 Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de formación

Realización de acciones demostrativas de nuevas técnicas de producción en explotaciones agrarias, para la selección de nuevas variedades, desarrollo de nuevas técnicas de cultivo o tecnologías en el sector agrario, que sean más competitivas, a través de campos demostrativos, visitas a estos campos y difusión de los resultados obtenidos.

## MEDIDA 2: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

El objetivo de esta medida es incentivar a los agricultores, ganaderos y otros gestores de tierras a la utilización de los servicios de asesoramiento, de manera que permita la adopción de nuevas formas y técnicas de trabajo respetuosas con el medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, salud pública y con las debidas normas de seguridad laboral. Además, se pretenden obtener otros beneficios para el agricultor, como son la mejora de la competitividad, el rendimiento económico y la mejora en la gestión de las explotaciones. En este periodo de Programación el beneficiario es la entidad seleccionada a través de licitación pública (en el PDR 07/13 era el agricultor).

## MEDIDA 4: INVERSIONES EN ACTIVOS FÍSICOS

### 4.1 Apoyo a la inversiones en la producción agraria

4.1.1. Modernización de explotaciones agrarias

El objetivo de esta medida es proporcionar incentivos destinados a la inversión en la producción agraria al objeto de mejorar los rendimientos y la sostenibilidad de las explotaciones, a través de una utilización adecuada y sostenible de los factores de producción, incluyendo la innovación, las nuevas tecnologías y, siempre, respetando el medio ambiente. Los beneficiarios son agricultores a título principal cuya explotación figure inscrita en el REA.

4.1.2. Inversiones de entidades asociativas

El objetivo de esta medida es proporcionar incentivos destinados a la inversión en la producción agraria al objeto de mejorar los rendimientos y la sostenibilidad de las explotaciones, a través de una utilización adecuada y sostenible de los factores de producción, incluyendo la innovación, las nuevas tecnologías y, siempre, respetando el medio ambiente. Los beneficiarios son Cooperativas, SAT, ATRIAS o ADS y aquellos entes instrumentales creados y participados por Organizaciones Profesionales Agrarias, siempre que la finalidad del ente instrumental consista en la prestación de servicios a los titulares de explotaciones asociadas a la entidad matriz.

#### 4.2 Apoyo a las inversiones a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas

Ayudas destinadas a la introducción de tecnologías y procedimientos con el fin de desarrollar productos nuevos o de mayor calidad y apertura de nuevos mercados, especialmente en el contexto de cadenas de suministros cortas; creación y/o modernización de las redes de recolección, almacenamiento, acondicionamiento, clasificación y embalaje; para instalaciones para el tratamiento de aguas residuales en la transformación y la comercialización o inversiones para cumplir normas de la Unión Europea que se convertirán en obligatorias en el futuro.

#### 4.3 Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura.

##### 4.3.1. Gestión de recursos hídricos

La medida contempla inversiones para la mejora, modernización, nueva transformación o ampliación de las infraestructuras de regadío cuya titularidad o gestión corresponda a personas jurídicas de derecho público. Se excluyen expresamente las infraestructuras de regadío cuya titularidad corresponda a personas jurídicas de derecho privado, así como las instalaciones de regadío privadas existentes en el interior de las parcelas.

Con esta actuación, se pretende, en general, conseguir mejora de la gestión de los recursos hídricos, optimizar el agua disminuyendo sus demandas y la mejora ambiental de las explotaciones.

##### 4.3.2. Caminos y otras infraestructuras rurales

Se trata de una operación que tiene por objeto aquellas inversiones realizadas por entidades locales cuyo objeto sea la creación o mejora de caminos rurales así como todas aquellas otras cuyo destino sea aquellas infraestructuras agrarias de uso colectivo presentes o necesarias para los diferentes municipios que mejoren los servicios prestados a la actividad agraria.

##### 4.3.3. Concentración parcelaria

El objeto de la operación consiste en la ejecución desde la Administración Regional de procesos de Concentración Parcelaria que, habitualmente, abarcan todo un municipio y contemplan la ejecución de nuevos caminos y desagües.

#### 4.4 Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y climáticos.

Es una operación que tiene como objetivo la mejora del paisaje a través de inversiones directas de la Consejería en aspectos como la integración paisajística de los elementos de la explotación, corrección de tendidos eléctricos, pasos de fauna, escalas de peces, nidos de cigüeñas, etc), lucha contra la invasión de especies de flora y fauna exóticas, conservación y recuperación de zonas húmedas y riberas y mejora de hábitats para Especies Amenazadas en el medio agrario (primillares, balsas de anfibios, siembras, etc).

### MEDIDA 6: DESARROLLO DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y EMPRESAS

#### 6.1 Ayuda a la creación de empresas para jóvenes agricultores

La medida consiste en facilitar el acceso a jóvenes agricultores (mayores de 18 y que no hubieran cumplido 41 años) que se instalen en explotaciones agrarias viables y que presenten un plan empresarial con el objetivo de ser agricultores a título principal en un plazo de 18 meses desde su instalación. Como novedad respecto al periodo anterior, la medida no está basada en inversiones, sino que la ayuda es una prima a tanto alzado de 40.000 € a abonar en dos momentos temporales diferentes.

### MEDIDA 7: SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE POBLACIONES EN LAS ZONAS RURALES

#### 7.1 Inversiones para la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de los municipios y las poblaciones de las zonas rurales y sus servicios básicos, y de planes de protección y gestión correspondientes a sitios de la red natura 2000 y otras zonas de alto valor natural

Esta medida tiene como objeto la elaboración y actualización de los Planes de Gestión de los espacios Red Natura 2000 y de las Especies de fauna y flora silvestre amenazada a través de inversión directa de la Administración.

#### 7.5 Ayuda a las inversiones para uso público de infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras turísticas de pequeña escala

Se trata de inversiones realizadas por la Consejería competente para la construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras de uso recreativo y turístico a pequeña escala (Áreas recreativas, red de Itinerarios Verdes y otros senderos, incluidas las Vías Pecuarias y Centros de Interpretación).

#### 7.6 Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas de alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica

El objeto es la realización de actuaciones por parte de la Consejería para conservación del patrimonio cultural, natural y paisajístico mediante estudios e inversiones en las zonas rurales, incluidas las iniciativas de sensibilización ecológica (Estudios/Inversiones vinculadas al mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural, natural y paisajístico; iniciativas de sensibilización ecológica; edición de monografías, memorias, informes y publicaciones divulgativas y de sensibilización ecológica).

## MEDIDA 8: INVERSIONES EN EL DESARROLLO DE ZONAS FORESTALES Y MEJORA EN LA VIABILIDAD DE LOS BOSQUES

### 8.1 Ayuda para la reforestación y creación de superficies forestales

Consiste en la creación de nuevas superficies forestales buscando la utilización racional de las superficies rurales, tanto agrarias de bajo rendimiento o abandonadas, como las degradadas, pobres en nutrientes, con limitaciones topográficas o hídricas.

Podrán ser beneficiarios las entidades locales y propietarios o titulares de derechos reales de terrenos agrícolas y no agrícolas, subvencionándose los costes de implantación de la forestación (gastos y obras complementarias), las primas de mantenimiento de las forestaciones realizadas durante los primeros cinco años tras su plantación y las primas compensatorias que provengan del periodo anterior.

### 8.3 Ayuda para la prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes

El objeto de la medida es la realización de actuaciones dirigidas a crear y mantener infraestructuras de apoyo y estructuras de vegetación y composición de los sistemas forestales más resistentes a los incendios, así como, en el caso de grandes incendios forestales y otras catástrofes naturales, la corrección-restauración de las perturbaciones ecológicas causadas por tales catástrofes, especialmente aquellas que puedan revestir un carácter de irreversibilidad (erosión-desertificación de los suelos o desaparición de flora y fauna singular).

La submedida se gestionará mediante proyectos de inversión contratados por la Administración gestora de los terrenos públicos y sujetos a la legislación de Contratos del Sector Público vigente.

### 8.5 Ayuda a las inversiones que aumenten la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.

Se trata de inversiones realizadas por la Administración destinadas al cumplimiento de compromisos contraídos con objetivos ambientales o creación de servicios ecosistémicos que potencien el carácter de utilidad pública de los montes de la zona, incrementen su función sumidero de carbono, el nivel de protección de suelo o agua o mejoren el estado de conservación de los hábitats presentes en el monte, sin excluir los beneficios económicos a largo plazo.

### 8.6 Ayuda para las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales.

La ayuda en virtud de esta medida se destinará para las inversiones que mejoren el potencial forestal, la transformación, movilización y comercialización de los productos forestales con el objeto de aumentar su valor.

Podrán ser beneficiarios los titulares de los derechos de propiedad, arrendamiento, usufructo o posesión de superficies forestales, bien sean personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, y las agrupaciones, y las Entidades Locales propietarias de terrenos o montes de libre disposición.

## MEDIDA 9: CREACIÓN DE AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

### 9.1 Creación de agrupaciones y organizaciones de productores

Es una medida nueva en el PDR y su objetivo de la operación es facilitar la creación de agrupaciones y organizaciones de productores del sector agrario, con miras a adaptar la producción y el rendimiento de los miembros; la comercialización conjunta de productos; mejorar la competitividad de las producciones mediante la adaptación de las producciones a las demandas del mercado e incrementar los resultados de las explotaciones y las rentas de los productor

Serán agrupaciones de productores de nueva creación y que cumplan las condiciones establecidas a nivel nacional en los relativo a el número de socios y volumen comercializado del/ o de los productos para los cuales solicite el reconocimiento.

## MEDIDA 10: AGROAMBIENTALES

### 10.1 Ayuda para compromisos agroambientales y climáticos

Los pagos agroambientales y climáticos tienen como objetivo desempeñar una función destacada para apoyar el desarrollo sostenible de las zonas rurales y responder a la creciente demanda de servicios medioambientales por parte de la sociedad.

#### 10.1.1. Lucha contra la erosión en medios frágiles

El objetivo fundamental de estas actuaciones, es la protección del suelo, evitando las pérdidas de arrastres debidas a la erosión en cultivos perennes que se encuentran ubicados en suelos con fuertes pendientes. Con ello, se pretende el mantenimiento de determinados cultivos leñosos, olivos y almendros, a través de cuya existencia y mantenimiento se previene la erosión.

#### 10.1.2. Mejora del hábitat para la protección de aves esteparias

Mantenimiento del hábitat estepario en la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de tres compromisos beneficiosos para la mejora del hábitat estepario como son:

- La creación de márgenes de vegetación natural de dos metros en los bordes de cultivos de cereal
- El cultivo de leguminosas de secano
- El manejo de barbechos evitando el laboreo en la época de reproducción

#### 10.1.3. Técnicas de producción agrícola sostenible

Con esta operación se pretende poner en marcha un modelo de producción que incide directamente en la protección del cambio climático, la disminución de los recursos naturales y la biodiversidad, reduciendo la intensificación de determinados cultivos, lo cual permitirá mejorar la biodiversidad mediante el cumplimiento de unos compromisos que van más allá de las normas técnicas de la producción integrada.

Se dará una prima por hectárea de superficie cultivada con técnicas de Producción Agrícola Sostenible según cultivos

- Cultivos anuales: remolacha, patata, zanahora, alubia verde, brasicas, guisante verde y pimiento
- Frutales
- Alcachofa al aire libre

#### 10.1.4. Mantenimiento ganadería extensiva

Esta ayuda pretende conservar los ecosistemas agrarios ligados a la ganadería extensiva, compatibilizando su práctica con la presencia del lobo, en aquellos municipios donde se haya detectado su presencia, evitando la desaparición de la ganadería extensiva y la degradación de los ecosistemas asociados a la misma.

Son beneficiarios los agricultores con explotación en el REA y que declaren superficies de pastos aprovechados por el ganado a diente.

#### 10.1.5. Apicultura para la mejora de la biodiversidad riojana

Con estas acciones se trata de realizar una gestión racional de las explotaciones ganaderas de carácter extensivo y apícola, compatibilizando la conservación del medio natural con las labores de la gestión ganadera y apícola. Serán beneficiarios los agricultores con explotación en el REA y con asentamientos que cumplan las condiciones de admisibilidad específicos de esta operación

#### 10.1.6. Gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal

El objetivo de esta actuación se centra en promover el uso de la cubierta vegetal como técnica esencial para los modelos de viticultura sostenible. En este sentido, el efecto de la cubierta vegetal sobre aspectos como la biodiversidad, la mejora de la calidad del suelo, la limitación en el uso de herbicidas y plaguicidas y la disminución del riesgo de transferencia de agroquímicos a las aguas, ayuda a la puesta en marcha de una viticultura respetuosa con su entorno.

#### 10.1.7. Razas autóctonas en peligro de extinción

La ayuda tendrá como objetivo la mejora de la biodiversidad en los ecosistemas riojanos mediante el mantenimiento y fomento de la ganadería extensiva, sustentado por unas razas altamente adaptadas a nuestro territorio, tanto en lo que se refiere al aprovechamiento de los pastos pobres como al pastoreo de zonas agrícolas en determinadas épocas del año. El objetivo de la medida es la recuperación mediante el fomento de razas autóctonas de ganado ovino, la chamarita y la roya bilbilitana.

#### 10.1.8. Mantenimiento de biodiversidad en viñedo y olivar

Diversos ecotipos locales se han tildado como especies de baja o escasa productividad lo que ha dado lugar a su sustitución por otras en los modernos sistemas de producción. La ayuda trata del mantenimiento de esos ecotipos para evitar su pérdida a través de ayudas a viñedos con más de 50 años de antigüedad y olivos de más de 100 años con el objetivo de conservación de las variedades y fijación de los suelos.

### MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA

Se trata de ayudas destinadas a apoyar la evolución y consolidación de la producción ecológica, fomentando la adaptación e implicación por parte de los agricultores mediante la aplicación de métodos de producción agrícolas ecológicos con la protección y mejora del medio ambiente, del paisaje y sus características, de los recursos naturales y del suelo.

El objetivo fundamental de esta medida es promover el desarrollo de la producción ecológica, a través de actuaciones para su mantenimiento y la conversión de producción convencional a ecológica.

### MEDIDA 13. AYUDA A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS

#### 13.1 Pagos compensatorios en zonas de montaña

Las ayudas se concederán anualmente por hectárea de superficie agrícola para compensar a los agricultores por una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de las dificultades naturales para la producción agraria en zonas consideradas como de alta montaña.

### MEDIDA 16. COOPERACIÓN

Para el periodo 2014-2020, la innovación constituye una prioridad transversal para las políticas de desarrollo rural. Es fundamental para garantizar el desarrollo sostenible de las zonas rurales, donde se necesita especialmente generar riqueza, empleo, competitividad y calidad de vida de los habitantes del medio rural.

#### 16.1 Ayuda para la creación y funcionamiento de los grupos operativos de la AEI

Esta medida tiene como finalidad proporcionar ayudas con los siguientes objetivos:

1. Ayuda para la creación de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícola.
2. Proyectos Piloto o innovadores de la AEI.
3. Desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías del sector agroalimentario.
4. La cooperación entre pequeños agentes para organizar procesos de trabajo en común y compartir instalaciones y recursos.

#### 16.5 Ayuda para acciones conjuntas realizadas con vistas a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo

Esta submedida pretende fomentar la cooperación entre productores, empresas, investigadores y demás actores que intervienen en el sector agroalimentario desarrollando acciones innovadoras dirigidas a mitigar el cambio climático, y la adaptación al mismo y hacia planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y fomento de agricultura sostenible,

### MEDIDA 19: LEADER

#### 19.1 Ayuda preparatoria

Se trata de una ayuda a organizaciones aspirantes a GAL para elaborar las estrategias de desarrollo local.

#### 19.2 Ayuda para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local

- Beneficiarios: GAL, personas físicas, jurídicas, públicas o privadas.
- Operaciones subvencionadas:
  - Diversificación hacia actividades no agrícolas en explotaciones agrarias.
  - Ayuda a la creación, ampliación, modernización y/o traslado de pequeñas y medianas empresas (PYME).



- Fomento de actividades turísticas.
- Infraestructuras y servicios básicos para la población y economía rural.
- Conservación, mejora y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medio ambiental, cultural, etnográfico, etc,...

### 19.3 Preparación y realización de las actividades de cooperación del GAL



- Beneficiarios: GAL, grupo de socios públicos y privados de territorio rural o no rural con una estrategia de desarrollo local dentro o fuera de la unión
- Ayuda para:
  - Cooperación interterritorial
  - Cooperación trasnacional
  - Asistencia técnica preparatoria de proyectos de cooperación, siempre que el GAL demuestre que tiene prevista la ejecución de un proyecto concreto

### 19.4 Ayuda para los costes de explotación y animación.

- El objeto es subvencionar los gastos que se originan en los Grupos de Acción Local como consecuencia de funcionamiento ordinario.
- Costes elegibles:
  - Gastos de funcionamiento: seguimiento administrativo y financiero, informática, puesta en práctica del programa (promoción, selección de proyectos y control, alquileres, suministros, mobiliario, personal, asistencia profesional, aval bancario,...)
  - Asistencias técnicas del GAL: estudios y apoyo a los proyectos, animación del programa y acciones de sensibilización (talleres, reuniones, seminarios, publicaciones, material multimedia...)

CONTRIBUCIÓN A LAS ÁREAS DE ENFOQUE		19	19.1	19.2	19.3	19.4
		LEADER	Ayuda preparatoria	Ayuda para la realización de operaciones bajo la estrategia de desarrollo local participativo	Preparación y realización de las actividades de cooperación de los GAL	Ayuda para los costes de explotación y animación (Gastos de funcionamiento y animación)
PRIORIDADES Y ÁREAS FOCALES	<b>1</b>	<b>Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales haciendo especial hincapié en:</b>				
	1A	Fomentar innovación, cooperación y desarrollo de la base de conocimientos en zonas rurales				
	1B	Reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales				
	1C	Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal				
	<b>2</b>	<b>Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, haciendo especial hincapié en:</b>				
	2A	Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola				
	2B	Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados y en particular el relevo generacional				
	<b>3</b>	<b>Fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario, haciendo especial hincapié en:</b>				
	3A	Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción de mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales				
	3B	Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones				
	<b>4</b>	<b>Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, haciendo especial hincapié en:</b>				
	4A	Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos				
	4B	Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas				
	4C	Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.				
	<b>5</b>	<b>Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal, haciendo especial hincapié en:</b>				
	5A	Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos				

	5B	Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos.					
	5C	Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.					
	5D	Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco de procedentes de la agricultura.					
	5E	Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal.					
	6	<b>Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en:</b>					
	6A	Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo.					
	6B	Promover el desarrollo local en las zonas rurales.					
	6C	Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso y la calidad de ellas en las zonas rurales					
	TRANSVERSALES	MA	Medio Ambiente				
		CC	Mitigación del cambio climático y adaptación al mismo				
IN		Innovación					

 Áreas principales a las que contribuye la operación  
 Otras áreas a las que contribuya la operación